

Cudap: 8658/2011

RESOLUCION Nº

///doba,

14 FEB 20174 FACULTAD DE LENG



62

## VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad solicita autorización para el pago correspondiente a la recepción y corrección de exámenes de ubicación a el/la Profesor/a CAMPO ANA PAOLA, D.N.I. 27.542.923, Legajo 47521 como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal Nº 735/2016,

### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior  $N^{\rm o}$  15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 735/2016, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.

Dra. LILIAMA TOZZI SECRETARIA DE COORDINACIÓN SACULTAD DE LENGUAS Daverciuad Necional de Córdoba Prof. Dra. Elema Del 6. Perez Debana Facultad de Lenguas Universidad Nacional de Gérdoba



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### FACULTAD DE LENGUAS

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

Legajo 47521

## CONTRATO CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Lenguas, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 15/08, asigna a la Profesor/a **CAMPO ANA PAOLA**, DNI **27.542.923**, contratada/o por Resolución Decanal N° 735/2016, para la recepción y corrección de exámenes de ubicación de los cursos de idiomas dictados por el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas correspondientes al año 2016 que se le asignen oportunamente, por el periodo comprendido entre los días 1° de diciembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016. Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho, el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.-

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir complementariamente la tarea antes descripta, percibirá la suma de pesos **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 43 CTVOS. (\$3628,43)**, en base a lo informado por la Regente del Departamento Cultural, monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.-

A los fines del cálculo de la asignación no se computará la antigüedad que resulte de la escala que se contempla en la cláusula tercera del modelo de contrato vigente aprobado por RR. 246/09.-

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2016.-

Prof. Dra. ELEMA DEL G. PÉHEZ

FACULTAD DE LENCUAS Universidad Nacional de Cérdoba